



CONCURSO PARA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE OBRA

Fondo Fiduciario "Pro.Cre.Ar."
Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar
Banco Hipotecario S.A. como Fiduciario



INDICE

- 1. OBJETO DEL CONCURSO**
- 2. LINEAMIENTOS GENERALES**
- 3. FUNCIONES Y TAREAS DEL DIRECTOR DE OBRA**
 - 3.1. PRESUPUESTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA.
 - 3.2. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA.
 - 3.3. TAREAS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
 - 3.4. TERMINACIONES – ENTREGA Y PERÍODO DE GARANTÍA.
 - 3.5. TAREAS ADICIONALES.
 - 3.6. ETAPA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.
- 4. PLANTEL PROFESIONAL A SER AFECTADO A LAS OBRAS**
- 5. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN OBRA. COORDINACIÓN ENTRE SECTORES DE LA OBRA.**
- 6. ANTECEDENTES PROFESIONALES. REQUISITOS A CUMPLIR**
- 7. OFERTA ECONÓMICA**
- 8. ACCESO AL PLIEGO. CONSULTAS**
- 9. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- 10. ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1**
- 11. SELECCIÓN FINAL. INCIDENCIAS POSTERIORES**
- 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**
- 13. CESIÓN DEL CONTRATO**
- 14. JURISDICCIÓN JUDICIAL**

ANEXO I – MATRIZ DE EVALUACIÓN

ANEXO II – FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES

ANEXO III – TOPE DE OFERTA ECONÓMICA POR PREDIO.

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

Banco Hipotecario S.A. (en adelante indistintamente el “Fiduciario” o el “Comitente”), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso PROCREAR, constituido por contrato de fecha 18 de julio de 2012 en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar creado por el decreto N° 902/2012 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificaciones, llama a concurso de ofertas para la selección y contratación de DIRECTOR DE OBRA (en adelante el “Concurso”), para las obras identificadas en el Anexo III de este Pliego, en el marco del Programa Pro.Cre.Ar, las cuales abarcan la ejecución de viviendas individuales y colectivas, espacios verdes, equipamientos, vialidades e infraestructuras de servicios urbanos de red complementarias, cuyas características y especificaciones técnicas se encuentran definidas en los respectivos pliegos de llamado a concurso, los cuales pueden ser consultados a través de internet, en la página web [“https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/desarrollosurbanisticos/nuevosllamados”](https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/desarrollosurbanisticos/nuevosllamados).

Las obras de infraestructura correspondientes comprenden en términos generales la ejecución de las redes de agua potable, cloacas, pluviales, electricidad, gas y ductos para telefonía, fibra óptica, calzadas, cordón cuneta, aceras, alumbrado público, cañerías para semaforización, demarcación vial, parquización, forestación y riego, mobiliario urbano, señalética, y los nexos que correspondieren conforme exigencias de las prestatarias y/o autoridades de aplicación.

2.- LINEAMIENTOS GENERALES.

Sin perjuicio del mayor desarrollo contenido en los restantes puntos del presente pliego (en adelante el “Pliego”), se enuncian seguidamente los lineamientos generales del presente llamado a Concurso:

A) Quienes decidan participar en el Concurso (en adelante los “Oferentes”), deberán obtener el Pliego conforme lo previsto en el punto 8.

B) Los Oferentes deberán individualizar en su oferta la Obra u Obras para la cual ofrecen sus servicios profesionales como Director de Obra, en las condiciones del Pliego.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

C) El proceso de selección comprende dos (2) etapas. En la primera de ellas se evaluarán los antecedentes de los Oferentes y el resultado de la entrevista mantenida con el Oferente, en base a la matriz de evaluación que se adjunta como Anexo I al presente Pliego. Solo quienes obtengan un puntaje igual o mayor a siete (7) en esta primera etapa de selección, participarán de la siguiente etapa, en la cual se abrirán las respectivas Ofertas económicas, resolviéndose el Concurso en base a la fórmula de evaluación final descrita en el punto 11.4. del presente Pliego.

D) A fin de permitir la modalidad de selección precedentemente indicada, los Oferentes presentarán la documentación que se indica en el punto 6, relativa a la evaluación de los antecedentes, y la oferta económica conforme los parámetros que se fijan en el punto 7, en sobres distintos y perfectamente cerrados, contenidos a su vez dentro de un único sobre a ser presentado en la oportunidad y conforme las formalidades indicadas en el punto 9.

E) Se admitirán ofertas realizadas por Estudios profesionales de Arquitectura y/o Ingeniería (en adelante los "Estudios"). En tal caso los Oferentes deberán individualizar en sus Ofertas a:

- Los profesionales integrantes del Estudio.
- El profesional que revestirá la condición de Director de Obra
- El profesional que representará al Director de Obra de manera permanente en la Obra
- Descripción del plantel a ser asignado en forma permanente a la Obra.
- Asesores Técnicos

En todos los casos el Estudio será solidariamente responsable por el desempeño de sus integrantes.

F) En ningún caso, los Oferentes ante supuestos de desestimación de su oferta, o de suspenderse o declararse desierto el presente llamado o del aplazamiento de la adjudicación, tendrán derecho a interponer reclamo alguno, ni a solicitar indemnizaciones y/o reembolsos de ninguna naturaleza.

3.- FUNCIONES Y TAREAS DEL DIRECTOR DE OBRA.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

Será función esencial del Director de Obra representar los intereses del Comitente ante el Contratista, controlando y asegurando; (i) la fiel interpretación y ejecución de los planos y la documentación técnica que integra el Proyecto; (ii) la correcta extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra, incluyendo el eventual ajuste de los mismos. A dicho fin cumplirá las siguientes tareas, sin perjuicio de aquellas otras que resulten propias de su rol:

3.1.- PRESUPUESTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA.

- Controlar la Programación de Obra e inversión.
- Revisar cronogramas presentados por Contratista y sus Subcontratistas.
- Preparar Cronogramas parciales o específicos.
- Revisar periódicamente la Programación de la Obra, en orden de dar directivas a la Empresa en caso de que se verifiquen alteraciones al mismo.
- Asistir al Comitente para el otorgamiento de eventuales prórrogas a los plazos contractuales de Contratista, Subcontratista/s y/o Proveedor/es, así como para la aplicación de sanciones en caso de incurrir en moras parciales y/o totales.
- Colaborar con la Oficina de Proyectos del Comitente en la Preparación del Flujo de Fondos para la obra, aportando la información requerida correspondiente a los contratos de Obra.
- Analizar la pertinencia de Adicionales o Trabajos Complementarios.
- Analizar la pertinencia de Economías por Supresiones y/o cambio de especificaciones.
- Participar en reuniones de cierre técnico-económico con el Contratista y Subcontratistas en su caso, clarificando aspectos técnicos, de certificación y medición y criterios considerados para el balance economías y demasías.
- Colaborar con la Oficina de Proyectos en la preparación de Informes mensuales de Control de Gestión, aportando información actualizada a fin de poder desarrollar los siguientes contenidos:
- Desarrollar informes de avance de las Obras, los cuales tendrán carácter de resumen ejecutivo y frecuencia mensual, en orden de informar al Comitente sobre el Estado de ejecución física y económica del Proyecto.
- Requerir actualizaciones de Cronogramas / Planes de Trabajo General y por Sectores, según correspondiere.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

- Realizar verificaciones referidas a previsiones de orden constructivo y de inversión de obra.
- Confeccionar reportes de Costos, consignando desvíos y medidas correctivas.
- Aspectos remarcables del Proyecto / la Obra.

3.2.- DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA.

- Revisar y analizar la documentación necesaria para el inicio de Obra, con todos los permisos otorgados.
- Gestionar la aprobación del Proyecto Ejecutivo ante los organismos locales y/o nacionales.
- Verificar y aprobar los niveles de proyecto y terreno que se van a utilizar al Inicio de obra con la documentación que presentan las Contratistas, movimientos de suelo y proyecto hidráulico. Cada Contratista deberá respetar el plano aprobado por la Dirección de Obra, independiente del inicio de trabajos de cada Contratista.
- Administrar la Documentación del Proyecto Ejecutivo que le sea entregado.
- Verificar y validar que el Proyecto Ejecutivo cumpla con todas las normas vigentes requeridas de la jurisdicción de la Obra, que aseguren la habitabilidad y el correcto funcionamiento de las viviendas, tanto municipales como de cada prestataria de servicios.
- Mantener un archivo actualizado sobre antecedentes de documentación generada durante el proceso de Obra.
- Deberá resguardar toda la documentación actualizada, tanto del Contratista como de las Subcontratistas, la que deberá ser presentada al Comitente ante su requerimiento, como de cualquier autoridad competente en la materia. Asimismo, deberá mantener en soporte de acceso remoto al Comitente (nube) toda la documentación de obra, incluyendo los libros de obra, actualizada semanalmente, respetando la forma de registración que el Comitente determine.
- Confeccionar e impartir las órdenes de Servicio. En este sentido, se incluye el desarrollo de gráficos complementarios que se requieran, ya sea que puedan ser resueltos por el mismo, o solicitados al Equipo de Proyecto.
- Recibir y Archivar Notas de Pedido / Informes / Ensayos / Muestras.
- Estar presente en todas las Reuniones de Coordinación de Obra.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

- Estar presente en aquellas Reuniones de Coordinación con Equipo de Proyecto (Estudios Proyectistas y Asesores) a las cuales sean convocados.
- Estar presente en todas las Reuniones de Coordinación con Comitente a las que sean convocados.
- Elaborar y distribuir Actas de las reuniones mantenidas.

3.3.- TAREAS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

- Ejercer la Tarea completa de control y Dirección técnica.
- Controlar la fiel interpretación de la documentación técnica de Proyecto y su correcta ejecución, según las reglas del arte, debiendo informar al Comitente cualquier desvío.
- Controlar la calidad de la ejecución de los trabajos.
- Verificar el cumplimiento total y acabado de los trabajos.
- Identificar indefiniciones de proyecto y coordinar su resolución con Proyectistas-Asesores, Contratista y Subcontratistas.
- Revisar los Planos y aprobar los mismos requiriendo en caso de ser necesario asistencia del Equipo de Proyecto.
- Requerir y aprobar Muestras de Materiales y Planos presentados por la Contratista y/o sus Subcontratistas.
- Supervisar la ejecución de ensayos y/o pruebas de aptitud.
- Acudir a talleres para inspeccionar la fabricación, en caso de que corresponda.
- Conformar las Actas de Medición y Certificados de avance de obra, para su posterior aprobación por el Comitente. Juntamente con ello, deberá entregar al Comitente un informe certificando que ha controlado el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de la Salud, seguridad y medioambiente de los Contratistas, Subcontratistas, y todo aquel personal afectado a la Obra.
- Asistir en la coordinación de los distintos Contratistas y/o Subcontratistas, actuando como amigable componedor en caso de que surjan divergencias en la interpretación del contrato.
- Estar presente y acompañar a los Auditores del Comitente durante las inspecciones de Obra y confeccionar los descargos correspondientes.
- Estar presente y acompañar a los Inspectores de organismos nacionales, provinciales o municipales y confeccionar los descargos correspondientes.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

- Coordinar el inicio, desarrollo y finalización de las tareas entre las Contratistas de Obra Civil y de Infraestructura en el mismo predio.

3.4.- TERMINACIONES – ENTREGA Y PERÍODO DE GARANTÍA.

- Verificar la puesta en marcha de las instalaciones.
- Recibir y verificar la documentación para solicitud y/o colocación de todos los Medidores de servicios públicos.
- Recibir y verificar, en el caso de edificios con ascensores, la documentación de los trámites municipales necesarios para la habilitación y suscripción del contrato por mantenimiento.
- Efectuar, hasta su aprobación, la Revisión de los planos Conforme a Obra.
- Recibir y revisar los Manuales y Planos conforme a obra de todas y cada una de las Instalaciones de la Obra confeccionados por el Contratista.
- Recibir y verificar toda la documentación de aprobación y / o actas de cesión de obras de todas las redes de servicios públicos ejecutadas por las Contratistas.
- Intervenir en la Recepción Provisoria de Obra y confeccionar los listados de observaciones.
- Efectuar la Supervisión y seguimiento de la ejecución de los trabajos que pudieran llevarse a cabo durante el período de Garantía.
- Confeccionar listados de verificación y efectuar el seguimiento de los pendientes de obra civil e instalaciones propias del Complejo.
- Organizar la Recepción Definitiva de Obra.
- Autorizar la liberación del último pago (liquidación final) al Contratista/s.
- Autorizar la liberación de Fondos de Reparación y Garantías que pudieran corresponder.
- Firmar en su carácter de Director de Obra, la totalidad de la documentación exigida por autoridad municipal y/o por otros organismos oficiales y/o por prestatarias de servicios, de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción.

3.5.- TAREAS ADICIONALES.

- Asistir en el seguimiento y verificación de seguros del personal afectado a la obra por parte de los Contratistas y sus Subcontratistas.
- Verificar y exigir al/los Contratista/s las pólizas de seguros correspondientes a las distintas coberturas enunciadas en la documentación anexa.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

- Verificar el pago de aportes previsionales del personal afectado a la Obra por parte de los Contratistas y Subcontratistas, de acuerdo a las normativas vigentes.
- Exigir al Auditor responsable de las prestaciones de Higiene y Seguridad en Obra la confección y presentación del Programa de Seguridad, Legajo Técnico y toda otra documentación exigible, en orden de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.
- Verificar la presencia en Obra de los Técnicos de Seguridad e Higiene de la Contratista y monitorear el desarrollo de tareas a cargo de los Responsables de Seguridad e Higiene de la Obra.
- Verificar el pago, en tiempo y forma, de impuestos, tasas, contribuciones y derechos correspondientes a las Obras, alertando con antelación suficiente al Comitente para que proceda a su cancelación.

3.6.- ETAPA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

El Oferente, a través de los profesionales que asigne al efecto con la conformidad del Fiduciario, deberá acompañar y asesorar al Fiduciario durante la etapa de licitación y contratación de las Obras, cumpliendo a modo enunciativo, las siguientes tareas:

- Firmar como Director de Obra las presentaciones efectuadas por el Contratista, ante la repartición correspondiente a la jurisdicción de radicación de la Obra, cuando así corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.
- Revisar y aprobar la Documentación Técnica y Legal que integre el Pliego de Licitación.
- Revisar las planillas de Itemizado de Cotización para Licitaciones.
- Colaborar o asesorar en el análisis de las ofertas recibidas a requerimiento del Comitente y confeccionar en su caso Planillas Comparativas Técnico-Económicas.
- Estar presente en las reuniones de cierre técnico con Oferentes a las que sean convocados.
- Revisar y prestar conformidad a la Documentación Técnica de Obra (Contratos/Órdenes de Compra según el caso) y constancias de inscripciones de los Oferentes.
- Colaborar en la definición precisa de los alcances y suministros de cada contratación.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

- Generar listados de verificación y controlar Documentación para Inicio de Servicios en Obra remitiendo periódicamente la información a la Comitente.

4. - PLANTEL PROFESIONAL A SER AFECTADO A LAS OBRAS.

La integración mínima del plantel de profesionales a ser asignados a obra deberá contemplar:

4.1. Para el caso de Predios de 80 viviendas o más:

- Un Director de Obra, responsable y coordinador de su equipo de trabajo en el marco de todas las tareas que se desarrollen en obra. El Profesional firmante como Director de Obra deberá visitar la obra durante toda su etapa de ejecución, incluido el plazo de garantía de ser necesario, al menos una vez a la semana, dejando constancia de ello en los Libros de Obra.
- Un Profesional que representará en forma permanente a la Dirección de Obra por cada Sector de Obra (con dedicación exclusiva y sin suplir la responsabilidad propia del Director de Obra).
- Un sobrestante por cada 50 viviendas o fracción, correspondientes a cada uno de los sectores de Obra (con dedicación a definir por el oferente).
- Un Asesor Estructural (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (con asistencia diaria).
- Un Asesor Especialista en Instalaciones Eléctricas (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Instalaciones Sanitarias y de Gas (con dedicación parcial).
- Un Asesor especialista en Instalaciones contra Incendio (con dedicación parcial).
- Un Asesor especialista en Instalaciones Ascensores (con dedicación parcial).

Si el Predio de referencia contempla la ejecución de obras de infraestructura de servicios de red, nexos y espacio público, al plantel descrito deberá adicionarse de forma complementaria:

- Un Asesor Especialista en Infraestructura de agua corriente, red pluvial y red cloacal (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Infraestructura de energía eléctrica y alumbrado público (con dedicación parcial).

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

- Un Asesor Especialista en Obras Viales (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Infraestructura de gas natural (con dedicación parcial).

4.2. Para el caso de Predios que contemplen entre 41 y 79 viviendas:

- Un Director de Obra, responsable y coordinador de su equipo de trabajo en el marco de todas las tareas que se desarrollen en Obra. El Profesional firmante como Director de Obra deberá visitar la obra durante toda su etapa de ejecución, incluido el plazo de garantía de ser necesario, al menos una vez a la semana, dejando constancia de ello en los Libros de Obra.
- Un Profesional que representará en forma permanente a la Dirección de Obra por cada Sector de Obra (con dedicación exclusiva y sin suplir la responsabilidad propia del Director de Obra).
- Un Asesor Especialista en Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (con asistencia diaria).
- Un Asesor Estructural (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Instalaciones Eléctricas (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Instalaciones Sanitarias y de Gas (con dedicación parcial).
- Un Asesor especialista en Instalaciones contra Incendio (con dedicación parcial).
- Un Asesor especialista en Instalaciones Ascensores (con dedicación parcial).

Si el Predio de referencia contempla la ejecución de obras de infraestructura de servicios de red y de espacio público, al plantel descrito deberá adicionarse de forma complementaria:

- Un Asesor Especialista en Infraestructura de agua corriente, red pluvial y red cloacal (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Infraestructura de energía eléctrica y alumbrado público (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Obras Viales (con dedicación parcial).
- Un Asesor Especialista en Infraestructura de gas natural (con dedicación parcial).

4.3. Para el caso de Predios de hasta 40 viviendas:

- Un Director de Obra, responsable en el marco de todas las tareas que se desarrollen en obra, con presencia diaria.

- Un Asesor Especialista en Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (con dedicación parcial).

5.- INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN OBRA. COORDINACIÓN ENTRE SECTORES DE LA OBRA.

5.1. El Oferente tomará a su costo y cargo:

5.1.1. Para el caso de Predios de 80 o más viviendas:

- La construcción y/o colocación y mantenimiento de la oficina para la Dirección de Obra, cuyo emplazamiento se determinará de común acuerdo con los Contratistas, actuantes en la obra y el Comitente. La misma deberá contar con, al menos, treinta (30) metros cuadrados, y disponer de un baño con inodoro y lavabo, ambos con iluminación y ventilación natural. La oficina contará con el equipamiento necesario para el correcto desempeño de las tareas encomendadas, con una sala de reunión de uso específico con capacidad mínima de 10 asistentes y servicio de internet incluyendo cuando el clima del lugar así lo aconseje equipo de aire acondicionado frío-calor. Se preverá que la misma cuente las comodidades necesarias para su uso por los auditores de obra designados por el Comitente, o bien se proveerá una oficina específica para los mismos con similares requerimientos.
- La provisión, de acuerdo a la envergadura de la obra, de los vehículos necesarios para realizar recorridos en el predio, debiendo estar un vehículo en su caso, a disposición del Comitente. Cuando corresponda la provisión de vehículo, la Dirección de Obra se hará cargo de los gastos correspondientes a: seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, incendio y robo; patente; combustible; lubricantes; mantenimiento preventivo y correctivo; y demás gastos derivados del normal funcionamiento del vehículo.
- La provisión del equipamiento de trabajo y seguridad necesarios a fin que los profesionales a su cargo afectados a obra puedan desempeñar correctamente su tarea y en condiciones seguras.

5.1.2. Para el caso de Predios que contemplen entre 41 y 79 viviendas

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

- La construcción y/o colocación y mantenimiento de la oficina para la Dirección de Obra, cuyo emplazamiento se determinará de común acuerdo con los Contratistas, actuantes en la obra y el Comitente. La misma deberá contar con, al menos, treinta (30) metros cuadrados, y disponer de un baño con inodoro y lavabo, ambos con iluminación y ventilación natural. La oficina contará con el equipamiento necesario para el correcto desempeño de las tareas encomendadas, con una sala de reunión de uso específico con capacidad mínima de 7 asistentes y servicio de internet incluyendo cuando el clima del lugar así lo aconseje equipo de aire acondicionado frío-calor. Se preverá que la misma cuente las comodidades necesarias para su uso por los auditores de obra designados por el Comitente, o bien se proveerá una oficina específica para los mismos con similares requerimientos.
- La construcción y/o colocación y mantenimiento de un ámbito para la Dirección de Obra, cuyo emplazamiento se determinará de común acuerdo con los Contratistas, actuantes en la Obra y el Comitente.
- La provisión del equipamiento de trabajo y seguridad necesarios a fin que los profesionales a su cargo afectados a Obra puedan desempeñar correctamente su tarea y en condiciones seguras.

5.1.3. Para el caso de Predios de hasta 40 viviendas:

La construcción y/o colocación y mantenimiento de un ámbito para la Dirección de Obra, cuyo emplazamiento se determinará de común acuerdo con los Contratistas, actuantes en la obra y el Comitente.

5.1.4. En todos los casos, el Oferente deberá detallar en su Oferta cada uno de los equipamientos a ser incorporados de conformidad con lo especificado precedentemente.

5.2. Si en la Obra de cuya Dirección se trata estuviese prevista la actuación de más de un Contratista en función de sus diversos Sectores, la Dirección de Obra deberá prever la necesaria coordinación de trabajos entre distintos Sectores de la misma.

6. ANTECEDENTES PROFESIONALES. REQUISITOS A CUMPLIR.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

6.1. El Oferente deberá demostrar y acreditar su capacidad e idoneidad técnica para la prestación del servicio profesional objeto de la licitación. Se tomarán particularmente en consideración los antecedentes que demuestren que el Oferente ha ejercido la Dirección de Obra en obras de similares características y envergadura.

6.2. A los fines previstos en el subpunto precedente, el profesional que como Oferente tomará el cargo de Director de Obra deberá acreditar:

6.2.1. Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Maestro Mayor de Obras o Técnico Constructor, según corresponda con la escala y el tipo de obra a dirigir, y matrícula habilitante en la jurisdicción correspondiente al inmueble asiento de la Obra por la cual se realiza la oferta, vigente y sin antecedentes negativos, debiendo adjuntar copia certificada.

En caso de hallarse matriculado en una jurisdicción distinta a la de la respectiva Obra, deberá acompañarse similar constancia respecto de la jurisdicción de que se trate, comprometiéndose a matricularse en la jurisdicción a que correspondan las Obras, para el supuesto de resultar seleccionado.

6.2.2. Antecedentes y referencias profesionales.

6.2.3. Antecedentes académicos como ser posgrados, cursos, especializaciones, etc., debiendo en todos los casos adjuntar los certificados respectivos con aclaración de la universidad o centro de estudios correspondiente

6.2.4. Certificado del Registro Nacional de Reincidencia, del cual surja la inexistencia de antecedentes penales.

6.2.5. Experiencia mínima:

- Para el caso de Predios de 80 o mas viviendas:
10 (diez) años en Dirección de Obra y/o representación técnica y/o jefatura de obra, preferentemente en la construcción de complejos habitacionales, obras de infraestructuras de servicios y equipamiento urbano, indicando a tal fin las obras en las cuales concretamente ha actuado en tal calidad, características y dimensión de las mismas, sistema constructivo utilizado, debiendo asimismo individualizar el comitente y el contratista de cada una de ellas.
- Para el caso de Predios de hasta 79 viviendas:
5 (cinco) años en Dirección de Obra y/o representación técnica y/o jefatura de obra, preferentemente en la construcción de complejos habitacionales, obras de

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

infraestructuras de servicios y equipamiento urbano, indicando a tal fin las obras en las cuales concretamente ha actuado en tal calidad, características y dimensión de las mismas, sistema constructivo utilizado, debiendo asimismo individualizar el comitente y el contratista de cada una de ellas.

6.2.6. Referencias comerciales.

6.2.7. Poseer oficina profesional, debiendo adjuntar en tal sentido título de propiedad, contrato de locación o instrumento que acredite la legitimidad de la ocupación de la oficina profesional.

6.2.8. Contar con equipamiento tecnológico adecuado para mantener una comunicación efectiva con el comitente y poder desarrollar la tarea asignada.

6.2.9. Carecer de inhibiciones, antecedentes comerciales negativos o disciplinarios y no estar comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilitaciones que prescriben las leyes y reglamentaciones que regulan el ejercicio de su profesión. Se deberá acompañar constancia expedida por el respectivo colegio profesional, de la cual surja la inexistencia de antecedentes disciplinarios.

6.2.10. Estar inscripto en los organismos impositivos y previsionales correspondientes, debiendo adjuntar las constancias de inscripción respectivas.

6.2.11. Última declaración jurada de ganancias y Bienes Personales (de acuerdo al calendario fiscal) y comprobante de pago correspondiente.

En relación al acompañamiento de los antecedentes citados en los subpuntos 6.2.1., 6.2.2., 6.2.3., 6.2.4 y 6.2.10. se tendrá presente el detalle que se enuncia en el Anexo II al presente Pliego.

6.3. En caso de corresponder, el Oferente deberá asimismo individualizar los profesionales que formarán parte del equipo y a los profesionales que afectará a la obra, indicando para cada caso: rol a desempeñar, título profesional, categoría del profesional, dedicación, y remuneración que estima abonar a cada uno de dichos integrantes del equipo a afectar a obra. Adicionalmente deberán consignarse los datos y antecedentes que se especifican en el punto F del Anexo II.

6.4. En caso de corresponder, y a los fines previstos en el subpunto 6.1, los Estudios Oferentes, sin perjuicio de acompañar en lo pertinente la documentación indicada en el punto 6.2 respecto de los socios del Estudio, de los profesionales miembros del mismo que postule

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

para revestir la condición de Directores de Obra y de los demás profesionales a afectar a las Obras en su caso (respetando al efecto el detalle contenido en el Anexo II); deberán acreditar asimismo la estructura legal y/o societaria bajo la cual se hayan organizados, en su caso. Se admitirán sociedades de hecho conformadas a los fines del Concurso.

6.5. El Fiduciario podrá realizar verificaciones respecto de la información, documentación y referencias expuestas por el Oferente en su presentación y/o recabar antecedentes sobre el mismo. De igual modo, el Fiduciario entrevistará y evaluará a los Oferentes y/o a los profesionales que integren el Estudio que revista tal condición.

7.- OFERTA ECONÓMICA

7.1. El monto ofertado por todo concepto, a excepción del concepto que se especifica en 7.1.1, para ejecutar la Dirección de Obra no podrá superar el monto que para cada obra comprendida en el llamado a Concurso se consigna en el Anexo III al presente Pliego, siendo comprensivo de (i) las tareas de dirección de la totalidad de las obras a ejecutarse en el predio de referencia, las cuales comprenden la ejecución de viviendas individuales y colectivas y, en caso de corresponder, los espacios verdes, equipamientos, vialidades e infraestructuras de servicios urbanos de red complementarias; (ii) la remuneración por todo concepto de la totalidad de los integrantes del equipo profesional a afectar a obra; y (iii) el equipamiento a proveer por la Dirección de Obra conforme lo previsto en el punto 4 del presente Pliego, (iv) toda otra tarea prevista en el presente Pliego como a cargo de la Dirección de Obra, y (v) los impuestos correspondientes.

7.1.1. Los aportes que el Profesional deba tributar a la Caja de Previsión Social y al Colegio Profesional correspondientes no deberán incluirse en la Oferta Económica. En su caso, los importes efectivamente abonados por el Profesional por estos conceptos serán reconocidos por el Comitente, contra la presentación de la factura correspondiente, más el IVA en caso de corresponder.

7.2. La Oferta económica deberá detallar los gastos mensuales en los cuales el Oferente tiene previsto incurrir para el desarrollo de sus tareas, como así también la utilidad esperada, indicando para cada uno de los ítems que son considerados su correspondiente detalle y valorización.

7.3. Se deberá tener presente que los honorarios serán abonados conforme el siguiente esquema: (i) dos por ciento (2%) en carácter de anticipo, dentro de los diez (10) días hábiles de la formalización del contrato de Dirección de Obra; (ii) ochenta por ciento (80%) de los honorarios se pagarán en forma prorrateada al avance de obra, durante el plazo corriente entre el inicio de obra y la recepción provisoria de la misma; (iii) ocho por ciento (8%) finalizado el plazo de 90 días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria, de plena conformidad por parte del Comitente; (iv) el diez por ciento (10%) restante, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la Obra, de plena conformidad por parte del Comitente.

7.3.1. Los Honorarios se certificarán, conforme avance de obra, tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar.

7.4. El Honorario estipulado en 7.1. precedente será determinado en pesos y su equivalente en Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en el ANEXO III del Pliego. El Honorario se actualizará en función de la evolución de la Unidad de Vivienda (“UVI”) creada por la ley 27.271, conforme el valor que para dicha unidad de medida publique el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).

7.4.1. El Honorario no será objeto de redeterminación de precios.

7.5. Solo se admitirá la posibilidad de renegociar el honorario, en el supuesto que el plazo de ejecución de la Obra se extienda en más de un veinte por ciento (20%), respecto del plazo máximo de ejecución previsto en el respectivo pliego de llamado a concurso de la Obra de que se trate, y/o el volumen de Obra se incremente o disminuya asimismo en más de un veinte por ciento (20%) respecto de lo previsto originalmente.

7.6. A los fines de su comparación sobre bases homogéneas, las cotizaciones presentadas por los Oferentes no deberán considerar ni por ende incluir el IVA.

7.7. A los fines del pago de los honorarios convenidos, el Oferente seleccionado deberá abrir una Caja de Ahorro en Pesos o Cuenta Corriente en Banco Hipotecario S.A., en donde serán depositados los mismos, sirviendo el comprobante de depósito de suficiente constancia de pago y recibo. Ello sin perjuicio de la presentación de la correspondiente Factura en forma.

8. ACCESO AL PLIEGO. CONSULTAS.

8.1. El pliego se halla publicado en la Página Web <https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/desarrollosurbanisticos/nuevosllamados> (“Página Web”). Quienes deseen participar del Concurso deberán interiorizarse debidamente de las condiciones generales y particulares descriptas en dicho Pliego.

Los Oferentes deberán incorporar a sus respectivas Ofertas una copia del mismo debidamente suscripta por el Oferente.

El acceso al Pliego no crea la obligación de presentar Oferta ni le otorga al interesado más derecho que el de formular consultas conforme al punto 8.2 del Pliego y presentarse a este Concurso. En consecuencia, no será reconocido ningún gasto ni reembolso a los interesados y/o a los Oferentes por ningún concepto.

El Fiduciario podrá, sin expresión de causa, anular y/o dejar sin efecto el Concurso en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna.

8.2. Podrán formularse consultas al Pliego hasta el día **22 de Septiembre de 2021**, vía e-mail, a: comprasycontratacionesprocrear@hipotecario.com.ar Asunto: “Consulta – Dirección de Obra – **PREDIO** (aclarar a que predio/s corresponde la consulta)”.

Las respuestas serán formuladas por el Fiduciario dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas las consultas y hasta un máximo de dos (2) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas de acuerdo con el punto 9.1. del Pliego, mediante la emisión de Circulares con Consulta, las que serán publicadas en la Página Web.

Dicha modalidad de notificación se considerará medio fehaciente a los fines del Concurso, debiendo los Oferentes adoptar los recaudos necesarios a fin de tomar oportuno conocimiento de las Circulares publicadas en el Página Web.

El Fiduciario podrá, a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo hicieran aconsejable.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

El Fiduciario podrá también formular aclaraciones o modificaciones al Pliego, mediante la emisión de Circulares sin Consulta, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas y serán asimismo notificadas en la forma prevista para las Circulares con Consulta.

Todas las Circulares que expida el Fiduciario llevarán numeración corrida y formarán parte del Pliego.

También se aclara que el Fiduciario podrá, a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas, cuando la naturaleza de estas u otras razones así lo hicieran aconsejable.

9. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

9.1. Los Oferentes deberán presentar su oferta ajustada a los lineamientos del Pliego, en el Sector Compras y Contrataciones del Fiduciario, sito en calle Reconquista 151 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las **11 horas del día 29 de Septiembre de 2021**.

9.2. La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado (en adelante el “Sobre Exterior”), asegurando su inviolabilidad y que impida ver su contenido. **En su exterior se identificará al Oferente y se identificará la Obra o las Obras para las cuales oferta sus servicios de acuerdo al Pliego.** En el interior del sobre deberán adjuntarse: (i) un sobre en cuyo exterior se identificará nuevamente al Oferente y la Obra u Obras para las cuales se presenta Oferta, el cual contendrá en su interior la totalidad de la documentación inherente a la acreditación de los extremos a que se refieren los puntos 4 a 6 (en adelante el “Sobre N° 1”); y (ii) tantos sobres como Predios por los cuales se formule Oferta, conteniendo cada uno de ellos la respectiva Oferta económica, de conformidad con lo previsto en el punto 7 precedente (en adelante, cada uno el “Sobre N° 2”). Cada Sobre N° 2 deberá individualizar al Oferente y al Predio a que corresponde la respectiva Oferta Económica.

9.2.1 El Sobre N° 1 y cada Sobre N° 2 deberá contener en su interior su respectivo duplicado y triplicado **en formato digital**, conforme se consigna en 9.6. del presente Pliego.

9.2.2. Si el Sobre N° 1 contuviera algún tipo de documentación de la cual surja directa o indirectamente el monto cotizado, será causal de desestimación de la Oferta.

9.3. Para el caso que el Oferente sea un Estudio, en adición a la documentación a presentar conforme al punto 6.5., el Estudio deberá presentar dentro del sobre correspondiente a los antecedentes, una manifestación escrita, con carácter de declaración jurada, en cuanto a que se constituye en responsable solidario por las obligaciones y actuación de los profesionales que afectará a la Obra, para la eventualidad de resultar seleccionado.

9.4. Todos los costos que implique la presentación de una oferta serán enteramente soportados por el Oferente. El Fiduciario no reconocerá, bajo ninguna circunstancia, ningún tipo de gasto y/u honorarios.

9.5. La sola presentación de una oferta implica por sí que el Oferente conoce y acepta lisa y llanamente todas y cada una de las condiciones previstas en el presente Pliego.

9.6. Las ofertas se presentarán por duplicado y triplicado. Se aclara que el duplicado y triplicado deberá presentarse en soporte digital únicamente (pendrive) y su contenido ser copia scaneada o imagen legible del original. Los respectivos duplicado y triplicado -en soporte digital- deberán ser agregados al Sobre N° 1 y al Sobre N° 2, según corresponda. La Oferta en original debe presentarse en soporte papel, el que deberá encontrarse debidamente firmado por el Oferente, o por su representante legal en con facultades acreditadas al efecto, en su caso.

9.7. Los documentos integrantes de la oferta deberán ser escritos en idioma castellano, con excepción de folletos y catálogos que podrán estar escritos en otros idiomas, siempre que sean acompañados por traducciones al castellano en los textos principales. En caso de discrepancia, primará lo indicado en idioma castellano.

9.8. Cada oferta deberá contener un listado detallado de todos los documentos que la componen. Todas las páginas y documentos tendrán una numeración que permita identificarlos. Se emplearán carátulas al comienzo de cada sección con un título que identifique el contenido.

9.9. El Oferente es exclusivo responsable de los errores que se cometiesen en su transcripción.

9.10. Las enmiendas, raspaduras y entrelíneas deberán ser debidamente salvadas al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

9.11. Las ofertas, una vez entregadas al Fiduciario, quedarán incorporadas definitivamente a las actuaciones del Concurso.

9.12. En el supuesto que se omitiese la presentación de algún elemento, el Fiduciario determinará a su solo juicio, si el mismo puede ser solicitado a posteriori, sin alterar el principio de igualdad.

10.- ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1.

10.1. El Acto de Apertura del Sobre Exterior y del Sobre N° 1 de las Ofertas se llevará a cabo el día **29 de Septiembre de 2021 a las 12 horas**, en en el Sector Compras y Contrataciones del Fiduciario sito en calle Reconquista 151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante escribano público, en presencia de las autoridades correspondientes y Oferentes que concurran, labrándose acta que será firmada por los representantes del Fiduciario y los Oferentes que lo deseen. Los Sobres N° 2 serán debidamente resguardados por el escribano interviniente, hasta la oportunidad de su apertura, devolución o destrucción, conforme lo indicado en el punto 10.5.

10.2. Sólo se tomarán en consideración las Ofertas que hubiesen sido presentadas hasta la hora fijada para la presentación de las Ofertas. Pasado dicho horario no se admitirán nuevas Ofertas.

10.3. El Fiduciario procederá a citar a cada uno de los Oferentes a los fines de mantener con ellos entrevistas y realizar las evaluaciones que considere necesarias. Los Oferentes deberán dar respuesta a todas las consultas, requerimientos y/o aclaraciones que el Fiduciario les dirija o solicite, proveyendo en su caso la documentación adicional que le fuese pedida por el Fiduciario, sin que ello represente costo alguno para este último.

10.4. Como Anexo I del Pliego, se adjunta la matriz de evaluación en base a la cual el Fiduciario ponderará y calificará a los Oferentes, en relación a los antecedentes

acompañados y el resultado de las entrevistas mantenidas (en adelante la “Primer Instancia de Evaluación”).

10.5. El Fiduciario comunicará a los Oferentes que hubieren obtenido un puntaje igual o superior a siete (7) puntos en la Primer Instancia de Evaluación, el día y hora en que se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 en relación a cada Predio, siguiéndose al efecto los recaudos pertinentes previstos en el punto 9. A quienes no hayan alcanzado dicho puntaje mínimo, se le pondrá a disposición, para su retiro, el sobre N° 2 respectivo. Pasado un plazo de 60 días corridos sin que el Oferente hubiese retirado el mismo, se procederá a su destrucción.

11. SELECCIÓN FINAL. INCIDENCIAS POSTERIORES.

11.1. El día y hora establecido al efecto para cada Predio, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 de los Oferentes que hubiesen pasado la Primer Instancia de Evaluación, cumpliéndose similares recaudos a los previstos en el punto 10.1.

11.2. Solo se considerarán admisibles las Ofertas económicas que respeten los topes máximos de cotización por Predio, que se establecen en el Anexo III del Pliego.

11.3. El puntaje final de las Ofertas partícipes de la última instancia de evaluación se obtendrá como producto de dos coeficientes, cada uno de los cuales pondera uno de los factores o parámetros indicados a continuación:

- Coeficiente de Antecedentes (CA) = 10 / Puntaje igual o mayor a 7, obtenido en la Primer Instancia de Evaluación.
- Coeficiente de Oferta Económica (COE) = Oferta / Monto tope de cotización para el Predio respectivo conforme Anexo III.

$$\text{Puntaje de Oferta} = \text{CA} \times 0,60 + \text{CE} \times 0,40$$

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

A la Oferta que, de acuerdo con la fórmula precedente, arroje el resultado más bajo, le corresponderá el primer lugar en el orden de mérito para la preadjudicación.

11.4. La adjudicación del Concurso en relación a cada Obra, se realizará previa conformidad del Comité Ejecutivo del Fideicomiso PROCREAR, siendo la decisión adoptada al respecto definitiva y no susceptible de reclamo o impugnación alguna.

11.5. La notificación fehaciente cursada al Oferente seleccionado implicará la obligación del mismo de suscribir el contrato de Dirección de Obra con el Fiduciario, en la oportunidad que este último determine, en términos acordes a los lineamientos del Pliego y satisfactorios para el Fiduciario.

11.6. En ningún caso, los Oferentes, ante supuestos de desestimación de su oferta, de la anulación, suspensión, o de declararse desierto el presente llamado, o del aplazamiento de la adjudicación, tendrán derecho a interponer reclamo alguno, ni a solicitar indemnizaciones y/o reembolsos, de ninguna naturaleza.

11.7. La adjudicación de una oferta no desobliga a los restantes Oferentes de la obligación de mantenimiento de sus respectivas ofertas, así como de la Garantía de Mantenimiento de las mismas, hasta tanto se hubiere suscripto el Contrato de Dirección de Obra con el Oferente seleccionado.

12.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días hábiles, y constituir a favor del Fiduciario una garantía de mantenimiento de oferta, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). Esta garantía deberá incluirse en el Sobre N° 1 de la Oferta.

El Oferente podrá optar, excluyentemente, entre estos tipos de Garantía:

- (i) depósito en una cuenta corriente abierta en el Banco Hipotecario S.A., autorizando a éste a debitar el monto de la Garantía en el supuesto que así corresponda.
- (ii) cheque propio de pago diferido con la cláusula “no a la orden de Banco Hipotecario S.A.”, con fecha de vencimiento acorde al plazo de mantenimiento de oferta.

(iii) pagaré a la vista “sin protesto” a la orden de Banco Hipotecario S.A., consignando como lugar de pago la sede del Fiduciario: calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Garantía de Mantenimiento de oferta garantizará la totalidad de las obligaciones asumidas por el Oferente de acuerdo al Pliego, incluyendo, sin limitación, las obligaciones resultantes de su eventual selección como Oferente, hasta la firma del contrato.

Las garantías de mantenimiento de oferta serán devueltas a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días hábiles de resuelta la adjudicación.

13.- CESIÓN DEL CONTRATO

El Contrato no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad por escrito por parte del Comitente. El Comitente podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Oferente.

14.- JURISDICCIÓN JUDICIAL

Las controversias que se suscitaren entre el Comitente y el Oferente adjudicado respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del Contrato serán dirimidas por ante

los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal. A los fines de las notificaciones judiciales o prejudiciales que se deban cursar, serán válidos los domicilios especiales constituidos por las partes, los cuales mantendrán su plena vigencia mientras su modificación no fuere comunicada por escrito a la otra parte.

ANEXO I
MATRIZ DE EVALUACIÓN

ASPECTOS A EVALUAR	Pond. (%)
1 - DIRECTOR DE OBRA	40 %
a. Antecedentes profesionales en Dirección de Obra, representación técnica y/o jefatura de obra, en obras de similares características.	
b. Antigüedad en el ejercicio profesional.	
c. Antecedentes Académicos (Título Profesional, Cursos de Posgrado, Especializaciones, etc.).	
d. Antecedentes y Referencias Comerciales.	
e. Solvencia Patrimonial.	
2 - ESTUDIO PROFESIONAL	10 %
a. Pertenencia a Estudio Profesional. Antecedentes de los integrantes.	
3 - PROFESIONALES A SER ASIGNADOS A OBRA	35 %
a. Antecedentes y/o perfil del personal a ser asignado en forma permanente en la Obra.	
4 – ENTREVISTA	15 %
a. Evaluaciones realizadas en el marco del encuentro	
TOTAL	100 %

ANEXO II

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES

Deberá confeccionarse un formulario para cada una de las personas a ser incluidas en las siguientes categorías:

- A. Director de Obra
- B. Integrantes del Estudio
- C. Profesional representante del Director de Obra a ser asignado en forma permanente en la Obra.
- D. Profesionales asignados a la Obra, en caso que se identifique a los mismos. Caso contrario la Oferta deberá describir claramente el perfil profesional y trayectoria que se requerirá del personal que se contratará para su desempeño en Obra.

A. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Estado Civil:

Nacionalidad:

Nº D.N.I.:

Nº CUIT:

Nº de Matrícula y entidad profesional que la expide:

Fecha de matriculación:

Domicilio real:

Domicilio constituido en la CABA:

Teléfono laboral:

Teléfono particular:

Fax:

Teléfono celular:

e-mail:

e-mail alternativo:

B. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. UNIVERSITARIAS DE POSGRADO

Indicar: título obtenido; tipo de curso (doctorado, especialización, maestría, programa de actualización, curso de actualización, curso de capacitación específica u otro); institución (facultad y universidad); duración del curso; fecha de inicio y fecha de finalización; y carga horaria total.

2. UNIVERSITARIA DE GRADO

Indicar: título obtenido; institución (facultad y universidad); fecha de inicio y fecha de finalización.

3. ESCUELA MEDIA

Indicar: título obtenido; institución; fecha de inicio y fecha de finalización.

C. ANTECEDENTES PROFESIONALES

1. OBRAS DE ARQUITECTURA**2. OBRAS VIALES****3. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE RED**

Indicar en cada caso: tarea desempeñada; breve descripción de la obra; domicilio de la obra; superficie total; proyectista; director de obra; empresa/s a cargo; fecha de inicio y fecha de finalización; y teléfono y/o e-mail de contacto.

D. ANTECEDENTES EN DOCENCIA

1. UNIVERSITARIA DE POSGRADO**2. FORMACIÓN PERMANENTE EN ENTIDADES PROFESIONALES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ETC.****3. UNIVERSITARIA DE GRADO****4. ESCUELA MEDIA**

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

En todos los casos se debe indicar: cargo; institución; denominación del curso; fecha de inicio y fecha de finalización; y carga horaria total.

E. OTRAS ACTIVIDADES O ANTECEDENTES RELEVANTES

(No se debe indicar los mencionados en apartados anteriores)

1. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y/O CHARLAS.

Indicar: denominación; institución donde se desarrolló el evento; fecha de inicio y fecha de finalización; y carga horaria total.

2. PUBLICACIONES

Indicar: Año de edición; Título de la obra o artículo (en negrita); Editorial; Lugar de Edición; Volumen, tomo, etc.; Número de página (si corresponde). En el caso de artículos de revistas, el título de estas últimas se incluirá en negrita y el título del artículo en bastardilla y entre comillas.

3. PREMIOS OBTENIDOS

Indicar: denominación, entidad otorgante, y fecha.

4. BECAS OTORGADAS

Indicar: denominación, entidad otorgante, y fecha.

F. DATOS DEL PERSONAL A SER ASIGNADO EN OBRA

Indicar: Datos personales; formación académica; antecedentes profesionales; otras actividades relevantes; y tarea a desempeñar en la obra.

Notas:

1: Deberá presentar:

- Fotocopia legalizada del o los títulos universitarios mencionados.
- Comprobante actualizado expedido por el Consejo o Colegio Profesional respectivo que acredite su habilitación para el ejercicio de la profesión.
- Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Constancia de Inscripción al Régimen de Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la jurisdicción.

2: Los antecedentes deben ser colocados comenzando por los cargos, funciones y/o producciones actuales o más recientes. Luego deben consignarse todos los antecedentes en orden cronológico descendente.

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE OBRA

3: Al consignar domicilios, debe especificarse en todos los casos de la siguiente forma: calle, Nº, piso y departamento, localidad, partido o municipio, provincia, código postal, y país (esto último solo en caso de que sea fuera de la República Argentina).

ANEXO III**MONTO MÁXIMO ADMISIBLE DE OFERTA ECONOMICA PARA CADA UNO DE LOS PREDIOS
(punto 7 del Pliego)**

PREDIO	valores expresados en Pesos – VALOR UVI DE FECHA 30/8/2021
MALVINAS ARGENTINAS I (BUENOS AIRES)	\$ 94.547.745
VILLA MARIA (CORDOBA)	\$ 17.352.215
TARTAGAL (SALTA)	\$ 14.333.773
QUILMES (BUENOS AIRES)	\$ 18.131.544
SAN JUAN I (SAN JUAN)	\$ 37.664.434
LA RIOJA (LA RIOJA)	\$ 41.377.739
LAS PAREJAS (SANTA FE)	\$ 19.068.161
CENTENARIO (NEUQUEN)	\$ 22.763.027
CONCORDIA (ENTRE RIOS)	\$ 92.899.712
TRELEW (CHUBUT)	\$ 44.817.472
RAFAELA (SANTA FE)	\$ 18.842.379
GUALEGUAYCHU (ENTRE RIOS)	\$ 16.264.655